

Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, con una proposición con Punto de Acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal, a los Sistemas Normativos Internos y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los 84 ayuntamientos municipales del Estado de Guerrero, así como a los Concejos municipales comunitarios de Ayutla de los Libres y Ñuu Savi, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, y con motivo de la organización y realización de festividades, celebraciones y tradiciones populares, adopten medidas de prevención, regulación, supervisión y, en su caso, restricción del uso de Pirotecnia, particularmente aquella que genere detonaciones, ruido excesivo o represente un riesgo para la Integridad Física de las personas, los animales y el medio ambiente; procurando, asimismo, el uso de alternativas que permitan preservar las expresiones culturales y tradicionales de las comunidades sin poner en riesgo a la población ni generar afectaciones al Bienestar Animal.

La presidenta:

En desahogo del inciso “m” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la

diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por cinco minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, diputada presidenta.

En este tema, compañeras y compañeros diputados, pareciera ser un tema desfasado en el marco de las celebridades de las fiestas patrias, sin embargo también haciendo el ejercicio de escuchar la voz del pueblo presentamos este punto de acuerdo para conocimiento de la Plenaria y se puedan extremar precauciones y cuidar la integridad de las personas y habitantes de los diferentes municipios.

Presento este punto de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución, bajo lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las fiestas tradicionales y expresiones culturales constituyen una parte fundamental de la identidad de los pueblos y comunidades indígenas de Guerrero. A través de ellas se preservan costumbres, se fortalecen los vínculos comunitarios y se transmiten de generación en generación Valores, creencias y

manifestaciones que forman parte de nuestra ceremonia o de nuestra memoria colectiva.

Por ello quienes integramos esta Congreso reconocemos plenamente la importancia que tienen estas celebraciones para la vida social y cultural de nuestro Estado, sin embargo reconocer el valor de nuestras tradiciones no significa ignorar los riesgos que en algunas prácticas pueden generar cuando no existen medidas adecuadas, de prevención, regulación y supervisión.

Las sociedades evolucionan las leyes avanzan y también la hacen nuestra responsabilidad de proteger la integridad de las personas, del bienestar de los animales y la seguridad de las comunidades.

Recientemente durante las festividades de las fiestas patrias en el municipio de Tlapa de Comonfort se difundieron ampliamente en redes sociales imágenes y videos, pero sobre todo la preocupación de las familias que fueron afectadas por la

denominación del tradicional paseo del toro del 11, dichos eventos formaron parte de una tradición fundamental arraigada en la región y representan para muchas familias un elemento de identidad y convivencia comunitaria.

No obstante los hechos que se hicieron públicos también generaron preocupación entre la ciudadanía debido a las condiciones en las que se desarrolló la actividad y los altos riesgos que pudieron observarse tanto para los participantes como a las personas que se encontraban en el lugar.

De acuerdo con información difundida públicamente en redes sociales durante el desarrollo de este tipo de actividades se registraron personas lesionadas, la preocupación no se limita únicamente a este caso, en distintas regiones del Estado numerosas festividades incorporaron el uso de pirotécnica, fuegos artificiales y otros elementos que forman parte de nuestras celebraciones tradicionales.

Estas expresiones culturales tienen un profundo y significado para las comunidades pero también conllevan riesgos relacionados con quemaduras, incendios, lesiones y accidentes cuando no existen condiciones adecuadas para su manejo.

De igual manera el ruido excesivo y las detonaciones pueden generar afectaciones tanto a las personas como a los animales, especialmente cuando se desarrollan en espacios con alta concentración de población o sin las medidas de seguridad, por ello el propósito de esta propuesta no es prohibir las tradiciones ni imponer una visión ajena a las comunidades, al contrario, parte del reconocimiento de aquellas de nuestras expresiones culturales.

Las autoridades municipales y los concejos municipales comunitarios son la instancia más cercana a la población, es importante insistir en que esta propuesta no está en contra de las tradiciones, nadie pretende

desaparecer las expresiones culturales que dan identidad a nuestros pueblos.

Buscamos que en esas tradiciones continúen vigentes pero que evolucionen de manera responsable cuando las circunstancias así lo exijan, una tradición no pierde su esencia porque se incorporen medidas de seguridad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, artículo 98 segundo párrafo, 312 y 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Plenaria para que se apruebe este asunto como urgente y obvia resolución, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

PUNTO NUMERO UNO: El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal, a

los sistemas normativos internos y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los 83 Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, así como a los Concejos Municipales Comunitarios de Ayutla de los Libres y de Nuu Savi, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, y con motivo de la organización y realización de festividades, celebraciones y tradiciones populares, adopten medidas de prevención, regulación, supervisión y, en su caso, restricción del uso de pirotecnia, particularmente aquellas que genere detonaciones, ruido excesivo o represente un riesgo para la integridad física de las personas, los animales y el medio ambiente; procurando, asimismo, el uso de alternativas que permitan preservar las expresiones culturales y tradicionales.

PUNTO NUMERO DOS. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal y a

las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Lic. Gilberto Solano Arriaga, Presidente Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se abstenga de organizar, autorizar, promover o realizar eventos que impliquen maltrato, hostigamiento, persecución o cualquier forma de violencia en contra de los animales, como el denominado “Tradicional Paseo del Toro”, así como de aquellas actividades que pongan en riesgo la vida, integridad física y seguridad de las personas que participan, transitan o se encuentran en las inmediaciones de dichos eventos; y, en su caso, adopte las medidas necesarias cuando lo realice para garantice el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección y bienestar animal, así como de seguridad y protección de la población.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

ASU
NTO:
Se
prese
nta
Punto
de
Acuer
do
Parla
ment
ario
de
urgen
te y
obvia
resolu
ción.

DIP. ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA

AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora e

integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de esta Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 98, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito presentar a esta Soberanía la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario de urgente y obvia resolución, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las fiestas, tradiciones y expresiones culturales constituyen una parte fundamental de la identidad de los pueblos y comunidades de Guerrero. A través de ellas se preservan costumbres, se fortalecen los vínculos comunitarios y se transmiten de generación en generación diversas manifestaciones que forman parte de nuestra memoria colectiva y de la riqueza cultural de nuestro estado.

Preservar esta diversidad cultural es una responsabilidad de las instituciones y de la sociedad. Sin embargo, preservar una tradición no significa necesariamente mantener intactas todas las prácticas que históricamente la han acompañado. Las sociedades cambian, las leyes evolucionan y también lo hace nuestra concepción sobre la seguridad, la protección de los animales, el cuidado del medio ambiente y la responsabilidad que corresponde a las autoridades.

Por ello, el reto de las instituciones públicas consiste en encontrar un equilibrio entre la preservación de nuestras tradiciones y la protección efectiva de las personas, los animales y el entorno. Las festividades populares deben ser espacios de convivencia, alegría, identidad y participación comunitaria; pero cuando determinadas actividades generan riesgos previsibles o pueden producir afectaciones que pudieron evitarse mediante una adecuada regulación y supervisión, corresponde

a las autoridades intervenir dentro del ámbito de sus atribuciones.

Los Ayuntamientos son las autoridades más cercanas a la población y tienen una responsabilidad fundamental en la organización, autorización, supervisión y desarrollo de numerosas actividades que se realizan en espacios públicos. Su actuación debe orientarse no solamente a permitir el desarrollo de las festividades, sino también a generar las condiciones necesarias para que éstas se realicen de manera ordenada, segura y respetuosa de la legislación.

Esta responsabilidad también corresponde, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a las autoridades de los municipios que se rigen bajo sistemas normativos internos y, particularmente, a los Concejos Municipales Comunitarios de Ayutla de los Libres y Ñuu Savi. El respeto a la autonomía municipal y a los sistemas normativos internos debe armonizarse con la obligación

de proteger la integridad y seguridad de las personas, así como con las disposiciones relativas al bienestar animal y al cuidado del medio ambiente.

Uno de los elementos que tradicionalmente acompaña diversas festividades en Guerrero es el uso de pirotecnia. Los cohetes, fuegos artificiales y demás artificios pirotécnicos forman parte de numerosas celebraciones religiosas, comunitarias, culturales y cívicas y, para muchas comunidades, representan una manifestación de identidad y una forma de expresar alegría y solemnidad.

Sin embargo, su utilización también implica riesgos que no pueden ser ignorados. La manipulación, almacenamiento, transporte y detonación de productos pirotécnicos puede provocar quemaduras, lesiones, incendios y otros accidentes, particularmente cuando no existen condiciones adecuadas de seguridad, cuando son manipulados por personas sin capacitación o

cuando se utilizan en lugares donde existe una alta concentración de población.

Los riesgos pueden incrementarse cuando las detonaciones se realizan en calles estrechas, cerca de viviendas, establecimientos comerciales, vehículos, instalaciones eléctricas o en lugares donde se concentra un número importante de personas. Por ello, resulta indispensable que las autoridades municipales y comunitarias adopten medidas de prevención, regulación y supervisión que permitan reducir los riesgos asociados con el uso de estos productos.

Aunado a ello, las detonaciones y el ruido excesivo pueden generar afectaciones a las personas y a los animales. Las explosiones repentinas pueden provocar miedo, estrés, desorientación y conductas de huida en los animales, particularmente en aquellos que se encuentran en hogares o en la vía pública. Estas reacciones pueden ocasionar que algunos animales escapen, se

extravíen, sufran accidentes o incluso generen situaciones de riesgo para ellos mismos y para las personas.

Por ello, la regulación del uso de pirotecnia no debe entenderse como un intento de eliminar las tradiciones de nuestros pueblos y comunidades, sino como una medida de prevención y protección. El objetivo debe ser que las festividades continúen realizándose, pero bajo reglas claras, con supervisión, medidas de seguridad y condiciones que permitan preservar las expresiones culturales reduciendo los riesgos para la población, los animales y el medio ambiente.

En consecuencia, resulta pertinente que los 83 Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, así como los Concejos Municipales Comunitarios de Ayutla de los Libres y Ñuu Savi, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, adopten medidas de prevención, regulación y supervisión respecto del uso de pirotecnia durante las festividades, celebraciones y tradiciones populares

que se desarrollen en sus territorios, procurando, en su caso, restringir aquellas prácticas que representen un riesgo para la integridad física de las personas, los animales o el medio ambiente y promoviendo alternativas que permitan conservar nuestras expresiones culturales de manera segura y responsable.

La prevención siempre será preferible a la reacción. No debemos esperar a que ocurra un incendio, una lesión grave o una tragedia para revisar las condiciones bajo las cuales se realizan estas actividades. Las autoridades tienen la posibilidad de anticiparse a los riesgos y establecer mecanismos que permitan proteger a la población sin desconocer sus expresiones culturales.

Esta misma responsabilidad debe observarse cuando las festividades involucran animales. Durante los últimos años, nuestra sociedad ha avanzado en el reconocimiento de la necesidad de brindar a los animales un trato digno y respetuoso, así como de prevenir cualquier conducta que

pueda ocasionarles sufrimiento, crueldad o maltrato.

En Guerrero, esta responsabilidad se encuentra reconocida en la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, ordenamiento que establece las bases para la protección y bienestar de los animales y prevé disposiciones encaminadas a prevenir actos de crueldad y maltrato.

La existencia de una legislación específica en esta materia obliga a las autoridades a asumir una responsabilidad activa. No basta con reconocer en el ámbito normativo la necesidad de proteger a los animales; es necesario que las autoridades vigilen que las actividades que se desarrollan dentro de sus municipios sean compatibles con las disposiciones legales aplicables.

Las festividades tradicionales en las que intervienen animales requieren, por tanto, especial atención. El carácter cultural o tradicional de una actividad no significa que pueda

desarrollarse sin límites. Cuando una tradición involucra animales, las autoridades deben garantizar que su desarrollo se encuentre sujeto a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes y que se adopten las medidas necesarias para evitar cualquier forma de maltrato, crueldad, hostigamiento, persecución o sufrimiento innecesario.

En este contexto se encuentra el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, donde, en el marco de las festividades patrias, se ha realizado el denominado “Tradicional Paseo del Toro”, actividad que se desarrolla en calles y espacios públicos y que concentra a un número considerable de participantes y espectadores.

Respecto de dicho evento, se han difundido en redes sociales diversas imágenes y videos relacionados con su desarrollo, en los cuales se observan situaciones que generan preocupación respecto del trato otorgado al animal, así como de las

condiciones de seguridad en las que se desarrolla la actividad.

Este punto de acuerdo no pretende prejuzgar sobre responsabilidades que, en su caso, correspondan determinar a las autoridades competentes. Sin embargo, la información que se ha hecho pública constituye un elemento que debe ser tomado con seriedad y que justifica la necesidad de que el Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort revise las condiciones bajo las cuales se organiza, autoriza y desarrolla este tipo de actividades.

La protección animal exige actuar antes de que una conducta pueda convertirse en un daño mayor. Cuando una actividad implica la utilización de un animal de gran tamaño en medio de una multitud, con personas corriendo detrás de él, acercándose o intentando interactuar de manera directa, existe la necesidad de establecer condiciones estrictas de control y seguridad que permitan garantizar tanto el bienestar

del animal como la integridad y la vida de las personas.

La autoridad municipal debe verificar que las actividades de esta naturaleza se encuentren sujetas a las disposiciones legales aplicables, que existan medidas adecuadas de protección y seguridad, que se cuente con mecanismos de atención ante cualquier eventualidad y que las condiciones en las que se desarrolla la actividad no impliquen riesgos innecesarios.

Pero la preocupación no se limita al bienestar animal. También existe un elemento de seguridad y prevención de riesgos que debe ser considerado.

Las calles son espacios de tránsito y convivencia. Cuando una actividad de esta naturaleza se desarrolla en ellas, el riesgo no recae únicamente en quienes deciden participar voluntariamente. También se encuentran expuestos quienes viven en la zona, quienes tienen negocios, quienes se trasladan de un lugar a

otro y quienes simplemente necesitan transitar por esas calles.

Una persona que camina por la vía pública, un motociclista, un automovilista, una persona adulta mayor, una niña o un niño pueden encontrarse de manera inesperada frente a una situación que no buscaron y en la que existe un animal de gran tamaño desplazándose entre una multitud.

De acuerdo con información que se ha difundido públicamente en las redes sociales, durante el desarrollo de este tipo de actividades se han presentado personas lesionadas. Más allá de las circunstancias específicas que deberán ser determinadas por las autoridades correspondientes, la existencia de personas lesionadas constituye un llamado de atención que obliga a fortalecer las medidas de prevención, supervisión y seguridad.

Las autoridades no deben esperar a que ocurra una consecuencia más grave para actuar. La responsabilidad gubernamental también implica

identificar aquellos riesgos que razonablemente pueden anticiparse y establecer medidas para disminuirlos.

Es importante señalar que el propósito del presente punto de acuerdo no es confrontar a las instituciones con las comunidades ni desconocer las tradiciones de Tlapa de Comonfort o de los demás municipios de Guerrero. Por el contrario, reconocemos el valor cultural de nuestras tradiciones y la importancia que tienen para la vida comunitaria.

Lo que se plantea es que las tradiciones pueden y deben evolucionar cuando las circunstancias así lo exigen. Una tradición no pierde su significado porque se modifique una práctica que pueda generar sufrimiento animal o poner en riesgo a las personas. La cultura permanece cuando somos capaces de conservar su esencia y, al mismo tiempo, adaptar aquellas conductas que ya no son compatibles con las normas y principios que como sociedad hemos adoptado.

No podemos construir una sociedad de derechos mientras permitimos que determinadas prácticas se justifiquen únicamente bajo el argumento de que siempre se han realizado de la misma manera. El hecho de que una actividad tenga antecedentes históricos o sea considerada tradicional no elimina las responsabilidades de quienes la organizan ni de las autoridades que la autorizan o supervisan.

La tradición merece respeto, pero también merece evolucionar.

En este sentido, el presente punto de acuerdo parte de una premisa sencilla: la prevención debe estar por encima de la reacción. Los Ayuntamientos y los Concejos Municipales Comunitarios cuentan con una posición privilegiada para conocer las características de sus festividades, identificar los riesgos y establecer medidas preventivas.

Por ello, el exhorto que se formula no busca imponer una visión única sobre la manera en que deben celebrarse

las fiestas de cada comunidad. Busca que cada autoridad, dentro de su ámbito de competencia, revise las condiciones en que se desarrollan las actividades, cumpla con las disposiciones legales aplicables y adopte las medidas necesarias para proteger a las personas, los animales y el medio ambiente.

En materia de pirotecnia, ello implica fortalecer la prevención, regulación y supervisión. En materia de actividades que involucren animales, implica garantizar que éstas no deriven en maltrato, crueldad, hostigamiento o sufrimiento innecesario. Y en ambos casos implica asumir que la seguridad de la población debe ser una prioridad.

El Congreso del Estado tiene también la responsabilidad de escuchar las preocupaciones de la ciudadanía y llamar a las autoridades correspondientes a actuar cuando existan situaciones que puedan representar riesgos para la población o para los animales. Este punto de acuerdo pretende precisamente

contribuir a una cultura de prevención y de responsabilidad institucional.

Queremos que las fiestas de nuestros municipios continúen, que nuestras comunidades preserven sus tradiciones y que nuestras expresiones culturales sigan formando parte de la identidad de Guerrero. Pero queremos también que esas celebraciones sean seguras, responsables y respetuosas de la ley.

Que ninguna persona resulte lesionada por una actividad que pudo haberse regulado; que ningún animal sea sometido a sufrimiento innecesario bajo el argumento de que se trata de una tradición; que ninguna familia tenga que enfrentar las consecuencias de un accidente que pudo prevenirse; y que nuestras festividades sean motivo de orgullo y convivencia, no de preocupación o riesgo.

Este Congreso debe ser claro: proteger a los animales y proteger a las personas no significa estar en

contra de nuestras tradiciones; significa asumir que nuestras tradiciones también pueden construirse desde el respeto, la responsabilidad y la prevención.

Guerrero es un estado de profundas raíces culturales. Precisamente por ello, debemos demostrar que nuestras tradiciones pueden mantenerse vivas sin que ello implique poner en riesgo a nuestra gente o generar sufrimiento innecesario a los animales.

Porque celebrar nuestras fiestas también debe significar cuidar a quienes participan en ellas, a quienes simplemente transitan por nuestras calles y a los animales que forman parte de nuestro entorno.

La cultura se preserva, la seguridad se garantiza, el bienestar animal se respeta y la ley se cumple. Ese es el propósito del presente punto de acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23,

fracción I, 79, fracción, IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria para que se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal, a los sistemas normativos internos y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los 83 Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, así como a los Concejos Municipales Comunitarios de Ayutla de los Libres y de Ñuu Savi, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, y con motivo de la organización y realización de festividades, celebraciones y tradiciones populares, adopten medidas de

prevención, regulación, supervisión y, en su caso, restricción del uso de pirotecnia, particularmente aquella que genere detonaciones, ruido excesivo o represente un riesgo para la integridad física de las personas, los animales y el medio ambiente; procurando, asimismo, el uso de alternativas que permitan preservar las expresiones culturales y tradicionales de las comunidades sin poner en riesgo a la población ni generar afectaciones al bienestar animal y de las personas.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Lic. Gilberto Solano Arreaga, Presidente Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se abstenga de organizar, autorizar, promover o realizar eventos que impliquen maltrato, hostigamiento, persecución o cualquier forma de

violencia en contra de los animales, como el denominado “Tradicional Paseo del Toro”, así como de aquellas actividades que pongan en riesgo la vida, integridad física y seguridad de las personas que participan, transitan o se encuentran en las inmediaciones de dichos eventos; y, en su caso, adopte las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección y bienestar animal, así como de seguridad y protección de la población.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los 83 municipios y a los Consejos Comunitarios de Ayutla de los Libres y de Ñuu Savi, todos del estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
a 14 de septiembre de 2026.

ATENTAMENTE

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE LA
REPRESENTACIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
DEL TRABAJO